

26-ENE-83

14 011

RESOLUCION N° 10157

MARCELO AVILA ORJUELA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-81-056 DE 23 DE MARZO DE 1981.

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 23 de octubre de 1980, ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS";

QUE el señor Michele Saglia Siononda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 537 de 6 de octubre de 1980, ha autorizado a la compañía "FERRERO INTERNACIONAL S.A." de Luxemburgo, para que invierta con el carácter de Inversión Extranjera Directa, la suma de nueve millones trescientos diez y ocho mil suizas, en el aumento de capital social de la compañía "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", con cargo a compensación de créditos, de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas, realizada el 27 de marzo de 1980;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° DIA-IAX-81-123 de 20 de marzo de 1981 y el memorando N° SC-DIA-81-112 de la misma fecha, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 23 de octubre de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N° DJ-CA-81-110 de 26 de marzo de 1981, ha emitido informe favorable para que la compañía "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", realice los actos descritos en el primer considerando de esta Resolución;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", de con-

formidad con los términos constantes de la escritura pública de 23 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo, Suplente del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SUERES (\$9'318.000) con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SUERES (\$19'318.000), dividido en diecinueve mil trescientas dieciocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 23 de octubre de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", otorgada en esa Notaría el 14 de febrero de 1975, que mediante escritura pública celebrada el 23 de octubre de 1980, ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 23 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", celebrada el 23 de octubre de 1980, ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 23 de

26.ENE83

16

013

octubre de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 MAR. 1981

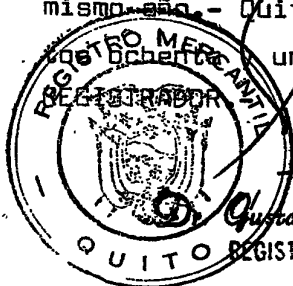
Econ. Marcelo Avila Guejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "FERRERO DEL ECUADOR S.A. INDUSTRIA DE DULCES Y ALIMENTOS", el señor Economista Marcelo Avila Guejuela, Superintendente de Compañías, encargado mediante Resolución N° ADH-81-056 de 23 de marzo de 1981, en Quito, a 26 MAR. 1981 CERTIFICO.-

Ledo. Romeo Zerba Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

EC181-
DJ-CA
RAD43.
26-III-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 55 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a catorce de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- Sobreborrado "y quinto" vale.- EL



Guillermo García Banderas
QUITO REGISTRADOR MERCANTIL